



PERMISO
PROVISIONAL

CLAVE: SEM002718
Gobierno de
FOLIO TIENDA: TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

20-octubre-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

MCI 25634

NOMBRE: SUAREZ GARCIA JULIANA
UBICACIÓN: HERRENA Y CAIBO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PORVENIR
CALLE CRUCE 2: REFORMA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS COCIDAS
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 22.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

IMPORTE: \$567.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p
MARTES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



CARLOS.

ACEPTO

SUAREZ GARCIA JULIANA

AUTORIZO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (vaya o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.

El almacenamiento y consumo del alcohol dentro de puestos.

Estar�icarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carabinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.